



## ANUNCIO

**Expediente:** 1103/2024

**Asunto:** Valoración de méritos. Proceso selectivo de cinco plazas de Conserje.

Finalizada la revisión de las alegaciones a la fase de concurso de méritos, el tribunal acuerda lo siguiente:

➤ Don Alfonso Polo García.

En su escrito, el interesado solicita se valore los siguientes méritos aportados en fecha y forma:

- La asignatura Administraciones Públicas en España cursada en el Grado de Ciencia Política y de la Administración, por un total de 150 horas.
- Experiencia laboral en distintos puestos en distintas empresas cuyas funciones corresponden con el puesto de Conserje

Una vez estudiada la reclamación, el Tribunal, señala lo siguiente, teniendo en cuenta las bases que regulan el proceso selectivo y la normativa vigente:

- El programa de la asignatura Administraciones Públicas en España incluye un temario muy generalista y aplicado en totalidad a la Administración Local, por lo que no puede tenerse en cuenta como cursos relacionados con la Administración Local.
- La experiencia profesional presentada es la siguiente:
  - Operario de mantenimiento en el Ministerio de Ciencia e Innovación. No se corresponde con las funciones de Conserje propiamente dichas.
  - Conserje-conductor en el Ayuntamiento de Las Rozas. Las funciones detalladas corresponden con un Conserje. Los periodos en los que el interesado prestó servicios en esta Administración fueron: del 11 de marzo al 17 de junio de 2024 y del 19 de agosto hasta la actualidad.

Según las bases específicas que regulan el proceso selectivo, en su apartado 5.2, se indica que se valorarán los méritos contados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal acuerda, por unanimidad, que debe tenerse en cuenta el periodo del 11 de marzo al 17 de junio de 2024 (99 días según la Vida Laboral), corrigiendo la puntuación otorgada inicialmente en 0,27 puntos como experiencia laboral. El periodo siguiente se desarrolla posterior a la fecha de presentación de instancias.



De este modo la puntuación otorgada a don Alfonso Polo García sería la siguiente:

Apellidos y nombre	Experiencia profesional	Formación			Total
		Cursos relacionados puesto	Cursos Administración Local	Ofimática	
POLO GARCIA ALFONSO	0,27				0,27

➤ Don Antonio José Déniz González.

En su escrito, el interesado alega que en el apartado de méritos por cursos relacionados con la Administración Local no se ha concedido puntuación alguna. No obstante, presentó cursos de primeros auxilios, prevención de riesgos laborales y auxiliar administrativo sanitario.

Las bases específicas que regulan el procedimiento selectivo establecen que se valorarán cursos relacionados con la Administración Local.

Por parte del Tribunal, con carácter general y para todos los solicitantes, ha acordado no valorar los cursos mencionados dentro de este apartado por cuanto, aunque cualquier materia puede estar dentro del ámbito de una administración local, desde deportes a la carrera de arquitectura, pues todas estas materias de una forma u otra pueden ser necesarias por los empleados públicos de una entidad local, considera que solo deben ser tenidos en cuenta los directamente relacionados con una entidad local, es decir se exige un rango de especificidad que vincule el curso con materias específicas de una entidad local. Esto hace que los cursos de primeros auxilios, que no son específicos sino genéricos, válidos para cualquier empresa pública o privada, e incluso válidos para la vida cotidiana de cada persona no deban ser considerados como cursos propios. Y en el mismo sentido los riesgos laborales y los cursos de auxiliar administrativo sanitario. Ninguno de ellos tiene un nivel de concreción y especialidad que permita que se considere como propio de administración local.

Alega que en el curso de auxiliar administrativo también se dieron materias tales como ofimática, pero no se trata de cursos específicos de ofimática, ni se cuantifican en el mismo las horas destinadas a estas materias, lo cual impide que se puedan evaluar, ya que no se evalúan los curso que no indican las horas, tal y como se contiene inequívocamente en las bases que regulan del proceso.

Por último, alega que no se le valora la experiencia como operario de residuos del Ayuntamiento de Iniesta, aunque tenía en mismo grupo y clasificación que los conserjes. Tampoco esta alegación puede ser estimada, ya que la experiencia lo que permite es la correcta evaluación del desempeño de un puesto de trabajo, el saber





ejerger las funciones como consecuencia de haberlas ejercido anteriormente. Y por parte del tribunal no se encuentra similitud entre las tareas que deben hacerse en un puesto de conserje, mantenimiento de edificio, atención al público, ... con las funciones de un operario de residuos. Aunque el alegante diga que en realidad las funciones de un operario de residuos eran las de un conserje, pues se escapa a toda lógica que existiendo puestos distintos, con definiciones absolutamente distintas, realicen ambos las mismas funciones, sin acreditación documental por parte de la Administración.

Por todo ello, se desestiman las alegaciones presentadas.

➤ Don Juan Pedro Pérez Loarte

El interesado alega que no se ha valorado la experiencia profesional en distintas Administraciones Públicas.

Revisando la documentación presentada, el Tribunal confirma que no se ha presentado la vida laboral, documento necesario para la valoración de la experiencia profesional según el apartado 7.11 de las bases generales que regulan el proceso selectivo.

El Tribunal, por unanimidad, desestima la alegación presentada.

La puntuación final del proceso selectivo quedaría del siguiente modo:

Apellidos y nombre	Oposición	Concurso	Total
BACELO BLAZQUEZ JOSE LUIS	8,35	0,90	5,37
CASALLAS DAZA ROCIO DEL PILAR	7,89	-	4,73
DE LA PLAZA ARÉVALO ANTONIO	6,83	2,00	4,90
DELGADO MORENO CLAUDIA	7,81	3,80	6,21
DENIZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	8,04	2,37	5,77
GARCIA GRANDE FERNANDO	7,87	-	4,72
GARCIA SANZ MARIA PALOMA	7,58	0,50	4,75
GAY VEGA HUGO ALBERTO	8,71	4,34	6,96
LOPEZ DE AGUSTIN MONSERRAT	7,56	3,50	5,94
MARTINEZ VADILLO PEDRO	7,64	2,00	5,38
MONCADA DEL PRADO MACARENA	7,63	1,42	5,14
PENALBA ROQUE JORGE JOSE	7,82	3,64	6,15
PÉREZ LOARTE JUAN PEDRO	8,91	1,00	5,75
POLO GARCIA ALFONSO	7,46	0,27	4,58
RAMOS MACHUCA FRANCISCO JOSE	6,70	3,25	5,32
RODRIGUEZ ESTEVEZ ANA BELEN	7,55	3,50	5,93
SAINZ LUENGO JORGE	7,48	2,63	5,54



Por otro lado, se ha detectado un error de hecho en el acta del Tribunal del día 10 de enero, en cuanto a componentes y puntuaciones de la bolsa de empleo que se formará una vez que la Junta de Gobierno local apruebe el proceso selectivo. Los datos correctos son los siguientes:

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Primer examen</b>	<b>Segundo examen</b>	<b>total</b>
PÉREZ LOARTE JUAN PEDRO	8,47	9,35	17,82
BACELO BLAZQUEZ JOSE LUIS	7,27	9,42	16,69
DENIZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	7,07	9,00	16,07
CASALLAS DAZA ROCIO DEL PILAR	8,47	7,31	15,78
GARCIA GRANDE FERNANDO	7,87	7,86	15,73
MARTINEZ VADILLO PEDRO	6,60	8,67	15,27
MONCADA DEL PRADO MACARENA	6,73	8,52	15,25
GARCIA SANZ MARIA PALOMA	6,60	8,56	15,16
SAINZ LUENGO JORGE	7,20	7,76	14,96
POLO GARCIA ALFONSO	6,40	8,51	14,91
DE LA PLAZA ARÉVALO ANTONIO	6,60	7,06	13,66
RAMOS MACHUCA FRANCISCO JOSE	6,73	6,66	13,39
VILLAR MATEOS JOSE	7,47		7,47
GADEA CASTRO MARIA ELENA BELEN	7,20		7,20
VALLINA GONZALEZ DULCE MARIA	6,73		6,73
BARRETO ACEVEDO IVAN PATRICIO	5,87		5,87
ROL BARQUILLA MARIA ROSARIO	5,73		5,73
SOTILLO CONTRERAS GABINO DAVID	5,53		5,53
PEREZ UREÑA MIGUEL ANGEL	5,20		5,20
LABUCAY GARCIA ANGEL FRANCISCO	5,13		5,13
MIRALLES GARCIA MARIA ELIEZER	5,13		5,13
RUBIO ANGULO SAUL	5,07		5,07

Por ello, el Tribunal, por unanimidad, acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la contratación de los siguientes aspirantes como personal laboral fijo en las plazas de Conserje:

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Total</b>
GAY VEGA HUGO ALBERTO	6,96
DELGADO MORENO CLAUDIA	6,21
PENALBA ROQUE JORGE JOSE	6,15
LOPEZ DE AGUSTIN MONSERRAT	5,94
RODRIGUEZ ESTEVEZ ANA BELEN	5,93

Asimismo, siguiendo lo establecido en el punto 11 de las bases generales de la convocatoria, el Tribunal acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la creación de la siguiente lista de espera con los candidatos que han superado algún ejercicio de la fase de oposición, la cual resulta ser:

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Primer examen</b>	<b>Segundo examen</b>	<b>total</b>
PÉREZ LOARTE JUAN PEDRO	8,47	9,35	17,82
BACELO BLAZQUEZ JOSE LUIS	7,27	9,42	16,69





Apellidos y nombre	Primer examen	Segundo examen	total
DENIZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	7,07	9,00	16,07
CASALLAS DAZA ROCIO DEL PILAR	8,47	7,31	15,78
GARCIA GRANDE FERNANDO	7,87	7,86	15,73
MARTINEZ VADILLO PEDRO	6,60	8,67	15,27
MONCADA DEL PRADO MACARENA	6,73	8,52	15,25
GARCIA SANZ MARIA PALOMA	6,60	8,56	15,16
SAINZ LUENGO JORGE	7,20	7,76	14,96
POLO GARCIA ALFONSO	6,40	8,51	14,91
DE LA PLAZA ARÉVALO ANTONIO	6,60	7,06	13,66
RAMOS MACHUCA FRANCISCO JOSE	6,73	6,66	13,39
VILLAR MATEOS JOSE	7,47		7,47
GADEA CASTRO MARIA ELENA BELEN	7,20		7,20
VALLINA GONZALEZ DULCE MARIA	6,73		6,73
BARRETO ACEVEDO IVAN PATRICIO	5,87		5,87
ROL BARQUILLA MARIA ROSARIO	5,73		5,73
SOTILLO CONTRERAS GABINO DAVID	5,53		5,53
PEREZ UREÑA MIGUEL ANGEL	5,20		5,20
LABUCAY GARCIA ANGEL FRANCISCO	5,13		5,13
MIRALLES GARCIA MARIA ELIEZER	5,13		5,13
RUBIO ANGULO SAUL	5,07		5,07

Lo que se hace público para el general conocimiento.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Fernando A. Giner Briz.

**DOCUMENTOS FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

